



**ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2020-MPB-A**

Bagua, 28 de Septiembre del 2020.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de septiembre del 2020, donde se trató en agenda el Exp. 1330.- Informe Legal N° 092-2020-MPB-OAJ/EJPB, y;

**CONSIDERANDO:**

La Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Con Acuerdo de Concejo N° 21-2020-MPB-A, de fecha 10 de julio del 2020, se modificó el objeto del préstamo bancario aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 18-2019-MPB, de fecha 27 de mayo del 2019, con la finalidad de destinarlo para la ejecución de los proyectos con CUI N° 2448181 y 2447927, así como también para la implementación de los protocolos sanitarios de las obras que se vienen ejecutando y/o licitando y posibles adicionales de obra y otros que no se encuentren contemplados en los expedientes técnicos de las obras antes señaladas;

Mediante Informe N° 213-2020-MPB-GIDT, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo territorial comunica que habiendo revisado los Informes N° 003-2020-UEIT-MPB, Informe N° 008-2020-MPB/GM, Informe N° 030-2020-MPB-GAF, ha podido determinar que la capacidad de energía eléctrica existente en el Palacio Municipal no ayuda al correcto funcionamiento de los equipos, por lo que dificulta el trabajo del personal así como la inclusión de las personas con discapacidad y adultos mayores respecto al acceso a los diferentes niveles de la Municipalidad Provincial de Bagua, asimismo, informa que tras ejecutar los proyectos con CUI N° 2448181 y 2447927 y aprobar presupuestos para mitigar gastos por protocolos sanitarios, queda un saldo por ejecutar de S/288,054.40 (Dochientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 40/100 soles), por lo cual solicita se destine para mejorar el sistema de potencia del Palacio Municipal, cuyo Expediente Técnico de esta IOARR se encuentra debidamente aprobado por la Unidad de Formulación de Estudios y Proyectos según Informe N° 035-2020-MPB-UFEP, cuyo monto de inversión asciende a S/ 453,515.32 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos quince con 32/100 soles);

Con Informe Legal N° 92-2020-MPB/OAJ/EJPB, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta procedente la modificación del Acuerdo de Concejo N° 021-2020-MPB-A, de fecha 10 de julio del 2020, en el extremo que aprueba un presupuesto de S/288,054.40 (Dochientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 40/100 soles) para posibles Adicionales de Obra u otros no contemplados en los Expedientes Técnicos de las obras por la ejecución de la inversión "Construcción del Sistema de Potencia en el Palacio Municipal de Bagua, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con CUI N° 2478028;

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y la aprobación del acta y con el voto unánime:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el Acuerdo de Concejo N° 021-2020-MPB-A, de fecha 10 de julio del 2020, en el extremo que aprueba un presupuesto de S/288,054.40 (Dochientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 40/100 soles) para posibles Adicionales de Obra u otros no contemplados en los Expedientes Técnicos de las obras por la ejecución de la inversión "Construcción del Sistema de Potencia en el Palacio Municipal de Bagua, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con CUI N° 2478028.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que se mantiene subsistente los demás extremos del Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2020-MPB-A, de fecha 10 de julio del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, proceder conforme a sus funciones, para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Contabilidad e instancias de la Municipalidad Provincial de Bagua para los fines que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BAGUA  
Econ. Ferry Torres Huamán  
ALCALDE